

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA**8677****ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA**

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el seis de noviembre de 2008, por el que se procedió a la modificación de varias Ordenanzas Fiscales, (publicado en B.O.P. nº 219 , fecha 12 de noviembre de 2008) sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado, y de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a su publicación y surtiendo sus efectos a partir del 1 de enero de 2009.

«Primero.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes conceptos:

F) TASA DE USO DE BASCULA MUNICIPAL

Dicha modificación se cifra en la elevación de las tarifas actuales del concepto señalado recogidas en su artículo 7º mediante un incremento del cuatro con cinco por cien (4,5) por 100, redondeado, quedando dicho artículo 7 del siguiente tenor:

« 1. La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

La tarifa a aplicar:

- Hasta 10.000 Kgr 0,40 euros
- De 10.000 Kgr a 20.000 Kgr 0,60 euros
- De 20.000 Kgr a 30.000 Kgr 1,00 euros
- De 30.000 Kgr en adelante 1,50 euros